



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD ROLDAN

VISTO:

La solicitud de renovación según EX 2021 755837 UNC ME#FD del Contrato Nodocente de Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público equiparado a categoría 7) con vencimiento el 30 de abril del 2023 por el Área de Planeamiento Físico de la Facultad de Derecho celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, *Prof. Dr. BARRERA BUTELER GUILLERMO* y el Sr. *ROLDAN, ERNESTO DE JESUS DNI 34217743* en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza Rectoral antes mencionada;

Que la erogación será atendida con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba disponibles en la dependencia para cubrir gastos referidos a dicho Contrato con fuente 12 Recursos Propios.

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1°: Aprobar la solicitud de renovación del Contrato Nodocente de Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público equiparado a categoría 7) por el periodo que va desde el 1 de mayo del 2023 al 31 de octubre del año 2023 celebrado con el Sr. *ROLDAN, ERNESTO DE JESUS DNI 34217743*.

Art. 2°: Dicho Contrato será atendido con fondos provenientes de recursos propios

del Área Central de la Facultad, fuente 12.

Art. 3: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga correspondiente en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS n° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS n° 9/08 y los Arts. 5° y 12° de la Ord. HCS N° 15/08.

Art.4°: Regístrese, Comuníquese y Gírese copia al Área de Planeamiento Físico y Dirección de

Personal.

Oportunamente pase a guarda temporal.